

LA AGENDA FEMINISTA INTERNACIONAL, CEDAW Y BEIJING: RETROCESOS, FRENTES ABIERTOS Y DESAFÍOS VIGENTES

Marta POSTIGO ASENJO¹

RESUMEN: En el siglo XXI, a pesar de los avances que han tenido lugar en la igualdad formal y de los instrumentos internacionales que se han desarrollado desde 1975 para combatir la discriminación por razón de sexo, prácticamente ninguno de los objetivos marcados por la tercera ola feminista ha sido plenamente alcanzado. Al contrario, en nuestro milenio pueden constatar graves retrocesos en algunas de las conquistas históricas de los movimientos feministas que parecían garantizadas, tanto en las democracias liberales, como en las regiones en desarrollo. El presente artículo pone de relieve la vigencia de la agenda feminista internacional que se ha plasmado históricamente en la CEDAW (1979) y en la Plataforma de Acción de Beijing (1995 +) y destaca las lecciones aprendidas de las tres olas del feminismo, con el fin de hacer frente a los nuevos frentes abiertos y retrocesos en las luchas por la igualdad.

PALABRAS CLAVE: Agenda internacional, igualdad, feminismo, patriarcado

ABSTRACT: Despite the advances in formal equality and the international instruments that have been enshrined to tackle sexual discrimination since 1975, in the 21st century, almost any of the third wave feminism's goals have been accomplished. On the contrary, at the beginning of the new millennium, some of the historical feminist achievements that seemed to be secured are being jeopardized, in liberal democracies, and in the developing regions, alike. This article highlights the validity of the international feminist agenda, historically embodied in the CEDAW (1979) and Beijing Platform for Action (1995 +), and underlines the lessons learned from the three waves of feminism to face the challenges, and even setbacks, that are taking place in the fight for equality.

KEYWORDS: International agenda, equality, feminism, patriarchy

1. Introducción.

El presente artículo ofrece un breve recorrido por las tres olas del feminismo y los instrumentos internacionales que se han adoptado, desde la década de los setenta, para combatir la discriminación por razón de sexo, con el objetivo de poner de relieve la vigencia y el desafío que tiene ante sí la agenda feminista².

¹ Marta Postigo Asenjo, Área de Ética y Filosofía Política, Departamento de Filosofía, Universidad de Málaga.

² La relevancia que tiene la agenda para el feminismo ha sido puesta de relieve por la filósofa Amelia Valcárcel. La autora destaca cuatro elementos o bloques constitutivos del feminismo: una teoría explicativa, una agenda, una vanguardia y un conjunto de consecuencias imprevistas. Amelia Valcárcel, *Ahora, feminismo. Cuestiones candentes y frentes abiertos*. Madrid. Cátedra, 2019.

En el siglo XXI, además de los clásicos poderes y discursos patriarcales, aparecen nuevos frentes o consecuencias imprevistas que han de hacernos reflexionar.

Con el fin de analizarlos, estas páginas se centran, en primer lugar, en las lecciones aprendidas de las tres olas del feminismo. Tras ello, pongo de relieve el desafío que representa la proliferación de partidos políticos y discursos extremistas en las democracias liberales, para proteger y preservar los avances en igualdad que parecían garantizados.

Cada día se producen en el mundo violaciones de los derechos humanos de las niñas y de las mujeres, amparadas en tradiciones culturales o en discursos neoliberales que justifican la explotación sexual y reproductiva³. En las democracias avanzadas están tiendo lugar retrocesos alarmantes en algunos derechos históricos, que reflejan el resurgimiento de los discursos y de los poderes patriarcales que parecían parcialmente domesticados.

Una de las lecciones aprendidas de las tres olas del feminismo es que la igualdad formal o *de iure*, si bien resulta un paso necesario, no es suficiente para avanzar en una equiparación real de las oportunidades y de libertades entre los sexos. Es preciso poner de manifiesto, por ello, la vigencia de la agenda feminista, que se encuentra plasmada en las doce áreas prioritarias de la Plataforma de Acción de Beijing. Tal y como muestra el último apartado, ninguno de los objetivos prioritarios de la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer ha sido plenamente alcanzado.

El presente artículo retoma, así, algunos hitos históricos de la tercera ola para mostrar cómo los avances en la igualdad son frágiles conquistas cívicas y políticas, que requieren un compromiso firme en torno a la agenda feminista.

2. Las lecciones aprendidas de las tres olas.

De las tres olas del feminismo podemos extraer, cuanto menos, dos lecciones relevantes para la ciudadanía democrática. La primera de ellas es que los derechos y las libertades democráticas son frágiles conquistas cívico-políticas cuya estabilidad no está asegurada. Los tres siglos de historia de las vindicaciones feministas reflejan la fragilidad de los avances en igualdad. Los planteamientos y los movimientos feministas han experimentado repuntes y retrocesos, logros, seguidos de denostaciones de sus vanguardias y de hegemonías patriarcales reforzadas.

La primera ola, caracterizada por la polémica que surgió en torno a la igualdad entre los sexos, las declaraciones y las vindicaciones de derechos de las ciudadanas del Siglo de las Luces, quedó prácticamente en el olvido⁴. Asimismo,

³ Ana de Miguel, *Neoliberalismo sexual. El mito de la libre elección*. Madrid: Cátedra, 2020; Ana de Miguel, “La prostitución de mujeres, una escuela de desigualdad humana”. *Dilemata. Revista Internacional de Ética Aplicada*, Num. 16 (2014), 7-30; María José Guerra Palmero, “Contra la mercantilización del cuerpo de las mujeres. La ‘gestación subrogada’ como nuevo negocio transnacional”. *Dilemata. Revista de Ética Aplicada*, Num. 26 (2028), pp. 39-51.

⁴ Alicia H. Puleo, ed., *La ilustración olvidada. La polémica de los sexos en el siglo XVIII*. Barcelona: Anthropos, 1993. El feminismo ha sido definido por Valcárcel como el “hijo no querido del racionalismo y de la Ilustración”. Véase Amelia Valcárcel, “El feminismo”. *Retos pendientes en ética y política*. José Rubio Carracedo, José María Rosales y Manuel Toscano, eds., *Contrastes. Revista Internacional de Filosofía*. Suplemento 5 (2000), pp. 124-125. Asimismo,

los movimientos sufragistas que se desarrollaron con virulencia en las democracias anglosajonas a finales del siglo XIX y principios del XX, no alcanzaron ninguno de sus objetivos cuando estalló la I Guerra Mundial⁵. El derecho al voto femenino no fue reconocido sin restricciones en los Estados democráticos europeos hasta el período de entreguerras y el final de la II Gran Guerra⁶. Aun así, las décadas de la posguerra estuvieron marcadas por un profundo estancamiento en las aspiraciones de las ciudadanas y de los movimientos feministas, hasta su despertar en 1963.

Las tres olas del feminismo han ofrecido, de este modo, una segunda lección fundamental a la ciudadanía democrática: la igualdad jurídica o formal, aunque necesaria, no garantiza la igualdad real o *de facto*. El reconocimiento del sufragio femenino en las primeras décadas del siglo XX, no impidió, como hemos visto, que en las décadas de la posguerra y del *baby boom*, las ciudadanas que habían desempeñado todo tipo de trabajos durante la Guerra, volvieran a ocuparse, en su mayoría, principalmente de las tareas domésticas⁷.

A comienzos del siglo XXI, transcurrido medio siglo desde que tuvo lugar el despertar del feminismo en la tercera ola, los frentes patriarcales resurgen reforzados. Cuando parecía que las niñas y las mujeres habían logrado avanzar en sus aspiraciones y oportunidades, reaparecen los fundamentalismos y los discursos antifeministas que desafían los avances en la igualdad y amenazan con revocar los derechos de las mujeres que parecían garantizados.

Por este motivo, resulta pertinente poner de relieve, en el próximo apartado, la vigencia de la agenda feminista internacional y destacar algunos de los desafíos que tienen lugar a principios del siglo XXI para garantizar la protección efectiva de los derechos humanos de las mujeres.

3. Fundamentalismo, populismo y feminismo en el siglo XXI: la marcha atrás.

Vivimos en un mundo tecnologizado y globalizado en el que, a pesar de los instrumentos para combatir la discriminación que se han desarrollado en el ámbito internacional, se producen cada día violaciones masivas de los derechos básicos de las niñas y las mujeres. Ni los grandes avances científico-tecnológicos, ni el reconocimiento histórico de los derechos de las ciudadanas que ha tenido lugar en el siglo XX, han supuesto un obstáculo para que, en el siglo XXI, las niñas y las mujeres se expongan a tradiciones culturales y a discursos que lastran sus oportunidades vitales y ponen en riesgo derechos básicos que parecían garantizados.

En las regiones en desarrollo, desoladas por los conflictos bélicos, la pobreza, dictaduras y fundamentalismo religioso, el cumplimiento efectivo de los derechos humanos de las mujeres requiere una acción urgente. Cada día se producen

véase Celia Amorós, "El feminismo: senda no transitada de la Ilustración". *Isegoría. Revista de Filosofía Moral y Política*, Num. 1 (1990), pp. 139-150.

⁵ Paula Bartley, *Votes for women, 1860-1928*. Londres: Hodder & Stoughton, 2003.

⁶ Las excepciones que encontramos en los países nórdicos y en algunas de las antiguas colonias británicas, pueden deberse a sus peculiaridades históricas y demográficas, como su baja densidad de población. En Finlandia las mujeres pudieron votar en igualdad de condiciones en 1906 y en Noruega en 1913. Asimismo, en Nueva Zelanda, las ciudadanas adquirieron derecho al sufragio sin restricciones en 1893. Véase Interparliamentary Union, *Women's Suffrage*. En línea: <http://archive.ipu.org/wmn-e/suffrage.htm>. Consultado (13 de diciembre de 2024).

⁷ Betty Friedan, *The feminine mystique*. Londres/Nueva York: Penguin Books, 1992 (orig. 1963).

violaciones masivas de derechos de las mujeres y las niñas sin que tenga lugar una acción contundente o eficaz por parte de la comunidad internacional. Millones de niñas viven actualmente en matrimonios forzados. Se estima que, si no hay cambios profundos, en las próximas décadas, 150 millones de ellas serán víctimas de casamientos involuntarios durante la infancia⁸.

Asimismo, a pesar de los progresos que se han producido en la escolarización infantil, hay regiones en la que los grupos fundamentalistas, como es el caso de los talibanes en Afganistán, amenazan de muerte a las menores y a las mujeres que tratan de acudir a la escuela o a su puesto de trabajo⁹.

En un siglo en el que se producen rápidos progresos científicos y la comunidad internacional ha dado pasos sin precedentes para reconocer la igualdad entre los sexos, la violencia física y sexual muestra aún el rostro más brutal y persistente del patriarcado. Según las estimaciones de la organización *ONU Mujeres*, globalmente, 736 millones de mujeres, esto es, el 30 por ciento de las ciudadanas mayores de 15 años (una de cada tres), ha padecido algún tipo de violencia física o sexual (sin incluir las violaciones o las agresiones sexuales). Más 640 millones de mujeres en torno al 25 por ciento) ha sufrido agresiones por parte de su pareja o expareja en el entorno íntimo y privado. En el año 2022, 48.000 mujeres fueron asesinadas en el mundo en el ámbito doméstico o familiar¹⁰.

Más aún, la pandemia provocada por el COVID-19 ha puesto en riesgo los precarios avances educativos y socioeconómicos que habían alcanzado las ciudadanas¹¹. Los confinamientos han aumentado la vulnerabilidad de las niñas a quedar atrapadas en el círculo de las tareas domésticas y de los matrimonios forzados, exponiendo a las trabajadoras, con empleos más precarios e inestables, a un mayor riesgo de abandonar el mercado laboral¹².

En este contexto, como consecuencia de la pandemia, unos 15 millones de niños y de niñas no volverán a la escuela tras ser confinados¹³. Las menores

⁸ La organización Save the Children ha estimado que unas 40 millones de menores, de entre los 15 y los 19 años, viven actualmente en un matrimonio involuntario. Véase “Child Marriage: The Devastating End of Childhood”. En línea: <https://www.savethechildren.org/us/charity-stories/child-marriage-a-violation-of-child-rights>. Consultado (28 de octubre de 2024).

⁹ UNESCO, “Let Girls and Women in Afghanistan Learn!”. Publicado el 18 de enero de 2023. En línea: <https://www.unesco.org/en/articles/let-girls-and-women-afghanistan-learn>. Consultado (28 de octubre de 2024); UNICEF Afganistán, “Education: Providing Equality of Education for All”. En línea: <https://www.unicef.org/afghanistan/education>. Consultado (28 de octubre de 2024).

¹⁰ UN Women, “Facts and Figures: Ending Violence Against Women”. En línea: <https://www.unwomen.org/en/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures>. Consultado (28 de octubre de 2024).

¹¹ *The Economist*, “Covid-19 Threatens Girls’ Gigantic Global Gains”. 16 de diciembre de 2020. En línea: <https://www.economist.com/leaders/2020/12/19/covid-19-threatens-girls-gigantic-global-gains>. Consultado (09 de marzo de 2021).

¹² En el caso de España, la crisis producida por la pandemia del COVID-19 afectó especialmente al sector servicios, un sector laboral feminizado. Véase Ministerio de Trabajo y Economía Social, *La situación de las mujeres en el mercado de trabajo 2023*. Madrid: Gobierno de España, 2023, p. 17. En línea: https://www.mites.gob.es/ficheros/ministerio/sec_trabajo/analisis_mercado_trabajo/situacion-mujeres/Mujeres-y-Mercado-de-Trabajo-2023.pdf. Consultado (11 de diciembre de 2024).

¹³ Save the Children, “Child Marriage: The Devastating End of Childhood”; Save the Children, *Global Childhood Report 2020. How Covid-19 is Putting Progress in Peril*. Londres: Save the Children, 2020. En línea:

entre 12 y 17 son quienes se encuentran en mayor riesgo de abandonar definitivamente la escolarización en las regiones menos desarrolladas, de acuerdo con las estimaciones de la UNESCO¹⁴. Si no hay transformaciones drásticas en los entornos socioeconómicos y culturales en los que viven, y la comunidad internacional no actúa, la exposición de las menores a los matrimonios forzados puede elevar la cifra de estos últimos en 2.5 millones, entre los años 2020 y 2025¹⁵.

Por su parte, en las democracias y las economías más avanzadas, en las que los derechos de las mujeres parecen estar garantizados, se están produciendo retrocesos alarmantes. Un ejemplo de ello lo encontramos en la revocación de la sentencia *Roe v. Wade* (1973) por parte del Tribunal Supremo en los Estados Unidos. Dicho fallo, respaldado por seis de los magistrados, tres de ellos designados por el entonces Presidente Donald Trump, ha puesto fin a 50 años de precedentes y de jurisprudencia sobre el aborto, eliminando su protección constitucional a nivel federal, en un país pionero y referente en la batalla legal para que las mujeres puedan decidir sobre su gestación antes de que esta resulte viable¹⁶.

En el corazón de Europa se están produciendo hechos similares. En el año 2017, un informe del Consejo de Europa advertía de las “restricciones retrógradas” que están teniendo lugar en países de la Unión Europea, como Polonia, Eslovaquia, Letonia, Lituania y Rumanía, en lo que respecta a los derechos reproductivos, poniendo en riesgo el bienestar y la salud de sus ciudadanas¹⁷.

https://resourcecentre.savethechildren.net/pdf/global_girlhood_report_2020_africa_version_2.pdf. Consultado (28 de octubre de 2024).

¹⁴ UNESCO, “La educación de las niñas y la Covid-19: nueva ficha informativa releva las desigualdades crecientes en la educación de las adolescentes”. 18 de marzo de 2022. En línea: https://www.unesco.org/es/articles/la-educacion-de-las-ninas-y-la-covid-19-nueva-ficha-informativa-revela-las-desigualdades-crecientes?TSPD_101_R0=080713870fab20005f98203594b6297c99d7159f7b710324eef1e0e5c3798fe19f09ef53a118187a0810553feb143000c1c6c1fb21b1dc95426534c448b93d68009b7971608be84b0ea890b5361846cd09a5b1d724cc10da5f09abaec86f1a6f. Consultado (26 de diciembre de 2022). Véanse, asimismo, UNICEF, “Covid-19: A Threat to Progress Against Child Marriage”. En línea: <https://data.unicef.org/resources/covid-19-a-threat-to-progress-against-child-marriage/>. Consultado (10 de marzo de 2021); Marta Postigo Asenjo, “La paradoja de la igualdad formal: feminismo, cuidados y familias monoparentales en España”. *Cuestiones de Género: De la Igualdad a la Diferencia*. Num. 18 (2023), pp. 538-556.

¹⁵ Ibid.

¹⁶ Center for Reproductive Rights, “El Tribunal Supremo de EE. UU anula el caso Roe contra Wade y elimina el derecho al aborto”. Publicado el 06 de abril 2022. En línea: [https://reproductiverights.org/el-tribunal-supremo-de-ee-uu-anula-el-caso-roe-contr-wade-y-elimina-el-derecho-al-aborto/#:~:text=24.06.22%20\(COMUNICADO%20DE%20PRENSA,un%20derecho%20constitucional%20al%20aborto](https://reproductiverights.org/el-tribunal-supremo-de-ee-uu-anula-el-caso-roe-contr-wade-y-elimina-el-derecho-al-aborto/#:~:text=24.06.22%20(COMUNICADO%20DE%20PRENSA,un%20derecho%20constitucional%20al%20aborto). Consultado (11 de diciembre de 2024); Derecho Constitucional, Universidad de Salamanca, “La Corte Suprema de Estados Unidos revoca Roe v. Wade”. En línea: <https://d-constitucional-usal.com/la-corte-suprema-de-estados-unidos-revoca-roe-v-wade/>. Consultado (11 de diciembre de 2024).

¹⁷ Unión por las Libertades Civiles de Europa, “Preocupante retroceso contra el aborto en la UE”, diciembre de 2017. En línea: <https://www.liberties.eu/es/stories/preocupante-retroceso-contr-el-aborto-en-la-ue-sn-20973/39587>. Consultado (11 de diciembre de 2024); “El acceso al aborto como derecho fundamental de la UE”, destacados del pleno. Bruselas, 10-11 de abril de 2024. En línea: <https://www.europarl.europa.eu/news/es/agenda/briefing/2024-04-10/10/el-acceso-al-aborto-como-derecho-fundamental-de-la-ue>. Consultado (11 de diciembre de 2024).

Junto a ello, desde el polo opuesto del espectro político, la agenda feminista está siendo reemplazada por la de los “feminismoS” y la defensa de la proliferación de las identidades de género que no cuestionan la jerarquía sexual. La asimilación de la retórica *queer* en lo que respecta a la elección del sexo desde temprana edad en función de los deseos y de las preferencias o percepciones subjetivas, está poniendo en riesgo la protección de la infancia y de las mujeres en instituciones deportivas, penitenciarias y en baños públicos, mermando, a su vez, la capacidad de recabar datos estadísticos relevantes segregados por sexo¹⁸.

El resultado de ello es que, desde un extremo ideológico u otro, las ciudadanas están perdiendo el control sobre sus cuerpos y la reproducción, y se están revirtiendo los avances en igualdad que han tenido lugar en las últimas décadas. Resulta ilustrativo que las consecuencias del mercado sexual y reproductivo no resulte una prioridad para ninguno de los partidos situados en los extremos del espectro político¹⁹.

El principio constitucional de la igualdad entre los sexos, que debería suscitar el consenso cívico y de todas las fuerzas políticas, se ha convertido en un instrumento político para fomentar la división y la polarización de la ciudadanía democrática. Tales manipulaciones de la agenda feminista con fines electoralistas se producen, de hecho, en las democracias donde siguen siendo urgentes políticas para avanzar en la igualdad real. Las ciudadanas de la Unión Europea ganan aún de media un 12,7 por ciento menos que los hombres por hora de trabajo (año 2021), a pesar de décadas de políticas de igualdad y de la prohibición legal de la discriminación salarial por trabajo de igual valor (artículo 157 TFUE)²⁰. Dicha brecha salarial es la punta de iceberg de una desigualdad estructural profunda y enraizada en la organización del trabajo y en el reparto de las tareas de cuidado que requiere ser abordada de forma directa y transversal²¹.

¹⁸ A este respecto, resulta ilustrativo estudiar el elocuente y aclaratorio análisis teórico-conceptual que ofrece Alicia Miyares en dos de sus ensayos *Distopías patriarcales: Análisis feminista del “generismo queer”*. Madrid: Cátedra, 2021 y Alicia Miyares, *Delirio y misoginia trans. Del sujeto transgénero al transhumanismo*. Madrid: La Catarata, 2022. Asimismo, la profesora Amelia Valcárcel ha puesto de relieve las derivas y consecuencias de la doctrina *queer* para la agenda feminista, en sus ensayos Amelia Valcárcel, *Ahora feminismo*, pp. 229-260 y Amelia Valcárcel, *La civilización feminista*. Madrid: La esfera de los libros, 2023, pp. 211-251. En lo que respecta a los fundamentos y consecuencias, en España, de la Ley 4/2003, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI, la llamada “Ley Trans”, y sus presupuestos teóricos, Véase la Asociación Contra el Borrado de las Mujeres. En línea: <https://contraelborradodelasmujeres.org/documentos-descarga/>. Consultado (11 de diciembre de 2024).

¹⁹ Para estudiar cómo se justifica la explotación del cuerpo femenino con argumentos de la libertad de contrato, véase De Miguel, *Neoliberalismo sexual*; Carole Pateman, *The sexual contract*. Cambridge: Polity Press, 1988.

²⁰ Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), Título X, Artículo 157, Diario Oficial de la Unión Europea, Num. 115 de 09-05-2008. Véase, a su vez, la página web oficial de la Comisión Europea, “The Gender Pay Gap Situation in the EU”. En línea: https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/policies/justice-and-fundamental-rights/gender-equality/equal-pay/gender-pay-gap-situation-eu_en. Consultada (28 de octubre de 2024).

²¹ Resultan elocuentes, a este respecto, los informes del Instituto Nacional de Estadística (INE), *Hombres y mujeres en España 2023*. En línea: https://www.ine.es/ss/Satellite?L=es_ES&c=INEPublicacion_C&cid=1259924822888&p=12547

Por este motivo, resulta necesario insistir en la relevancia y actualidad de los objetivos establecidos por la tercera ola. Con este fin, el próximo apartado ofrece un breve recorrido por los hitos de la agenda feminista internacional y pone de relieve que ninguna de sus prioridades ha sido plenamente alcanzada en el siglo XXI.

4. La vigencia de la tercera ola y de la agenda internacional: la Plataforma de Acción de Beijing y la CEDAW.

En 1963, Betty Friedan denominó “el malestar que no tiene nombre” al impacto psicológico que producían la “elección equivocada” y la “mística de la feminidad” en las ciudadanas de clase acomodada que, en la década de los cincuenta, habían abandonado sus metas profesionales e individuales para dedicarse exclusivamente a las tareas del hogar²². Las patologías asociadas al enclaustramiento doméstico que exponía Friedan acabaron por producir algunos frutos inesperados, como fue el despertar del feminismo en la tercera ola.

Las aspiraciones universalistas y transculturales de los movimientos de las ciudadanas se plasmaron en la Organización de las Naciones Unidas (ONU), tres décadas después de que dicha organización fuera creada sobre los cimientos de las barbaries del holocausto y de la II Guerra Mundial, en 1945.

El año 1975 es una fecha clave para las mujeres. Fue entonces cuando las Naciones Unidas les dedicaron el decenio de 1975 a 1985, en cuyo contexto se celebraron las cuatro conferencias mundiales que han marcado el rumbo de la agenda feminista internacional²³. La Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, que se celebró en Beijing, en 1995, así como su Declaración y Plataforma de Acción, siguen siendo los principales instrumentos internacionales para avanzar en la igualdad a nivel global²⁴.

En el transcurso del decenio de las Naciones Unidas dedicado a las mujeres, en 1979, la Asamblea General adoptaba la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW, siglas en inglés) (en vigor desde 1981), que constituye un hito en la lucha contra la discriminación por razón de sexo en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. La CEDAW contiene, asimismo, una definición amplia y comprehensiva de la igualdad, que reconoce, además del valor social de la maternidad, el compromiso y la obligación de los Estados en la eliminación de los obstáculos y de las inercias culturales que perpetúan las desigualdades²⁵.

35110672&pagename=ProductosYServicios/PYSLayout¶m1=PYSDetalleGratis¶m4=Ocultar. Consultado (11 de diciembre de 2024).

²² Friedan, *The feminine mystique*, pp. 13-30.

²³ La Primera Conferencia Mundial de la Mujer se celebró en 1975, en México. La Segunda en 1980, en Copenhague y la Tercera, en 1985, en Nairobi. Pueden verse sus agendas e historia en UN Women. En línea: <https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/index.html>. Consultado (15 de diciembre de 2024).

²⁴ ONU Mujeres, Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, Declaración política y documentos resultados de Beijing + 5. Naciones Unidas: 2014, p. 26. En línea: https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/CSW/BPA_S_Final_WEB.pdf. Consultado (13 de diciembre de 2024).

²⁵ Pueden consultarse la CEDAW, sus sesiones e instrumentos de cumplimiento y seguimiento en la página web oficial de UN Women. En línea: <https://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/>. Consultado (11 de diciembre de 2024).

Las cuatro conferencias de las mujeres y la CEDAW han marcado la agenda internacional para combatir la discriminación por razón de sexo, estableciendo las prioridades, las novedades conceptuales y las acciones políticas para que los Estados combatan y erradiquen las desigualdades sexuales profundamente enraizadas.

Como resultado de ello, en las últimas décadas, se han producido avances políticos y legislativos que no tienen precedentes, en muchos países. Aun así, en el siglo XXI, aparecen frentes patriarcales reforzados. Ninguna de las doce áreas prioritarias señaladas por la Plataforma de Acción de Beijing se encuentra plenamente garantizada en el siglo XXI²⁶. Más aún, en el año 2000, *ONU Mujeres* ponía constataba un aumento “de todas las formas de violencia contra la mujer, incluidas la esclavitud sexual, las violaciones, en particular las violaciones sistemáticas, los maltratos sexuales y los embarazos forzados en situaciones de conflicto armado”²⁷.

En su informe, elaborado para el vigésimo aniversario de la aprobación de la Declaración y de la Plataforma de Acción de Beijing en 2015, dicha organización admitía que, si bien “los logros son muchos”, este progreso de los últimos años “ha sido inaceptablemente lento y desigual, especialmente para las mujeres y las niñas más marginadas que sufren múltiples formas interrelacionadas de discriminación”²⁸.

Tal y como afirma *ONU Mujeres*, a pesar de los logros en la igualdad formal, “surge una nueva sensación de urgencia real, un reconocimiento de que nos encontramos en un punto de inflexión para los derechos de las mujeres, un reconocimiento de que lograr la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y los derechos humanos de las mujeres y las niñas debe ser una tarea urgente y fundamental”²⁹.

En algunos países, las leyes nacionales no reconocen aún a las mujeres derechos plenos respecto a la propiedad, ni siquiera a través del derecho a la herencia³⁰. Por otra parte, en las democracias formalmente igualitarias donde los derechos de las ciudadanas parecían garantizados, emergen nuevos mercados sexuales y discursos políticos que, como hemos visto en el anterior apartado, amenazan con revocar conquistas históricas del feminismo.

²⁶ Las 12 áreas prioritarias de la Plataforma de Acción de Beijing son las siguientes: la lucha contra la pobreza; la desigualdad en el acceso a la capacitación y la educación; la desigualdad en el acceso a la atención a la salud; la violencia contra la mujer; las consecuencias de los conflictos armados para niñas y mujeres; la desigualdad en el acceso al poder y la toma de decisiones; la desigualdad en las estructuras económicas, actividades productivas y acceso a los recursos; la falta de mecanismos para promover el avance de las mujeres; la protección insuficiente de los derechos humanos de las mujeres; los estereotipos sexuales y el acceso de las mujeres a los medios de comunicación; las desigualdades en la gestión de los recursos naturales y protección del medio ambiente; la persistencia de la discriminación contra las niñas y violación de sus derechos. Véase *ONU Mujeres, Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Declaración política y documentos resultados de Beijing + 5*. Naciones Unidas: Segunda Edición 2014, pp. 3, 35.

²⁷ *ONU Mujeres*, “Resultados de su vigésimo tercer período extraordinario de sesiones, titulado ‘La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI’, 5 a 9 de junio de 2000. En *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*, p. 247.

²⁸ *ONU Mujeres, Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*, p. 4.

²⁹ *ONU Mujeres, Declaración y Plataforma de Acción de Beijing*, p. 4.

³⁰ *ONU Mujeres, Resultados de su vigésimo tercer período extraordinario de sesiones*, p. 249.

El informe de *ONU Mujeres* emitido en el año 2000, puso de manifiesto, asimismo, que, pese a los considerables avances realizados en la igualdad *de jure* entre hombres y mujeres, la representación real de mujeres en los niveles más altos de los ámbitos nacional e internacional de toma de decisiones no ha cambiado significativamente desde que se celebró, en 1995, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. En sus palabras, “la mujer sigue estando insuficientemente representada en los niveles legislativo, ministerial y subministerial, así como en los más altos niveles del sector empresarial y en otras instituciones sociales y económicas”³¹.

A pesar de que 175 países han ratificado la CEDAW o se han adherido a ella, algunos con reservas, y de su Protocolo Facultativo que permite a las mujeres presentar denuncias por violaciones de dichos derechos ante al Comité de la Convención, son numerosos los países que siguen sin implementarla o adoptar las medidas necesarias para erradicar formas de discriminación directa³².

Tal y como pone de manifiesto *ONU Mujeres*, algunos países no han dado tan siquiera los primeros pasos en el reconocimiento de la igualdad formal. Perviven “los códigos civiles, penales y de familia, así como la legislación laboral o comercial, o las normas y los reglamentos administrativos, que aún no han incorporado plenamente la perspectiva de género”³³. Junto a ello, “las lagunas legislativas y reglamentarias, así como la falta de aplicación y de entrada en vigor de leyes y reglamentos, perpetúan la desigualdad y la discriminación *de jure* y *de facto*”, incluso, “en algunos casos, se han promulgado nuevas leyes que discriminan a la mujer”³⁴. En las regiones más pobres, a causa del analfabetismo y la falta de información, las mujeres ven mermado su acceso a la justicia y desconocen sus derechos³⁵.

Como consecuencia de todo ello, el 16 de septiembre de 2024, la Organización de las Naciones Unidas emitió un comunicado instando a una acción mundial inmediata para superar las importantes brechas de género. Abordar la grave situación de los derechos humanos de las mujeres, señala la ONU, es fundamental para cumplir las promesas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible³⁶.

A este respecto, a pesar de los importantes avances que han tenido lugar en los Objetivos del Desarrollo del Milenio (ODM), ninguno de los subindicadores del Objetivo de Desarrollo Sostenible 5, relativo a la igualdad de género, ha sido alcanzado. “Al ritmo actual”, de acuerdo con la ONU, “la paridad de género en los parlamentos sigue siendo un sueño lejano que podría no alcanzarse hasta 2063. Se necesitarán nada menos que 137 largos años para hacer salir a todas

³¹ ONU Mujeres, Resultados de su vigésimo tercer período extraordinario de sesiones”, pp. 250-251.

³² ONU Mujeres, Resultados de su vigésimo tercer período extraordinario de sesiones”, p. 252.

³³ ONU Mujeres, Resultados de su vigésimo tercer período extraordinario de sesiones”, p. 253.

³⁴ ONU Mujeres, Resultados de su vigésimo tercer período extraordinario de sesiones”, p. 253.

³⁵ ONU Mujeres, Resultados de su vigésimo tercer período extraordinario de sesiones”, p. 253.

³⁶ ONU Mujeres, “La ONU insta a una acción mundial inmediata para superar las importantes brechas de género”. Comunicado de Prensa, 16 de septiembre de 2024. En línea: <https://www.unwomen.org/es/noticias/comunicado-de-prensa/2024/09/la-onu-insta-a-una-accion-mundial-inmediata-para-superar-las-importantes-brechas-de-genero>. Consultado (22 de octubre de 2024).

las mujeres y niñas de la pobreza. Y casi 1 de cada 5 niñas se casa antes de alcanzar la edad adulta”³⁷.

En general, los avances en igualdad no están siendo lo suficientemente rápidos, ni eficaces³⁸. Según las previsiones de la ONU, quedan unos 137 años para erradicar la pobreza extrema entre las mujeres. Se estima que hay 47.8 millones más de mujeres que de hombres en riesgo de sufrir carencia moderada o severa de alimentos. Aunque en el acceso a la escolarización y alfabetización es donde se han producido los mayores avances en igualdad, aún se contabilizan 119.3 millones de niñas sin escolarizar a nivel global³⁹. El 54 por ciento de los países no tienen aún leyes que definan penalmente la violación en base a criterios de libre consentimiento. Una de cada ocho mujeres y niñas entre los 15 y los 49 años ha padecido o padece violencia sexual y/o física por parte de su pareja⁴⁰.

Se constata que los países que han adoptado leyes para abordar la violencia de género han logrado reducir las agresiones en un 9,5 por ciento, comparado con el 16.1 por ciento que no lo han hecho. Tal y como hemos señalado anteriormente, el número estimado de matrimonios forzados son un reflejo de la falta de oportunidades a las que se enfrentan muchas niñas en el mundo. El 18.7 por ciento de las mujeres entre 20 y 24 años contrajeron matrimonio antes de cumplir 18 años (una cifra que estaba situada en el 24.1 por ciento, en 2003). A este paso, el matrimonio infantil no podrá ser erradicado hasta 2092⁴¹.

A nivel global, las mujeres emplean 2.5 veces más horas en el trabajo doméstico no remunerado. Estas, todavía ocupan solo el 26.9 por ciento de los parlamentos mundiales, así como el 35.5 por ciento en gobiernos locales y el 27.5 por ciento en puestos de dirección. Menos del 40 por ciento de los propietarios de suelo agrícola en 32 de 49 países que ofrecen datos, son mujeres. En las economías avanzadas, las estudiantes no superan el 35 por ciento de todos los graduados en ciencias, tecnologías, ingenierías y matemáticas⁴².

Dicha recopilación y exposición de datos permite concluir que, a pesar de los avances que han tenido lugar en el reconocimiento de la igualdad formal y de los instrumentos internacionales para combatir la discriminación por razón de sexo que han sido adoptados en el marco de las Naciones Unidas, el pleno cumplimiento y respeto por los derechos humanos de las mujeres está lejos de estar garantizado. Las niñas y las mujeres se exponen, en el siglo XXI, a violaciones graves de sus derechos humanos y de sus oportunidades vitales básicas, por

³⁷ ONU Mujeres, “La ONU insta a una acción mundial inmediata para superar las importantes brechas de género”.

³⁸ UN Women, United Nations Department of Economic and Social Affairs, *Progress on the Sustainable Development Goals: The Gender Snapshot 2024*. United Nations, 2024. En línea <https://www.unwomen.org/sites/default/files/2024-09/progress-on-the-sustainable-development-goals-the-gender-snapshot-2024-en.pdf>. Consultado (22 de octubre de 2024).

³⁹ UN Women, United Nations Department of Economic and Social Affairs, *Progress on the Sustainable Development Goals: The Gender Snapshot 2024*, p. 1.

⁴⁰ Datos recopilados de UN Women, United Nations Department of Economic and Social Affairs, *Progress on the Sustainable Development Goals: The Gender Snapshot 2024*, p. 1.

⁴¹ UN Women, United Nations Department of Economic and Social Affairs, *Progress on the Sustainable Development Goals: The Gender Snapshot 2024*.

⁴² UN Women, United Nations Department of Economic and Social Affairs, *Progress on the Sustainable Development Goals: The Gender Snapshot 2024*.

razón de su sexo. Tal y como ha señalado la ONU, es precisa una acción urgente internacional para proteger los derechos humanos de las mujeres y las niñas.

5. *Recapitulación y reflexiones finales.*

Los avances en igualdad que han tenido lugar en las últimas décadas del siglo XX gracias al impulso ofrecido por la tercera ola, no han impedido que, en el siglo XXI, los frentes patriarcales reaparezcan reforzados y reorganizados en la mayoría de las regiones y continentes.

A través de un breve recorrido por las tres olas del feminismo hemos podido constatar, a lo largo de estas páginas, que los logros que tienen lugar en la democratización de las naciones y de los derechos de las mujeres no son permanentes, ni continuos a lo largo de la historia, sino frágiles conquistas civiles y políticas que no han darse por aseguradas. Ello debe ponernos en alerta y permitirnos ser conscientes de la persistencia de los discursos y de las prácticas antiliberales y patriarcales que se manifiestan, en su faceta más brutal, en la violencia de género, pero también a través de prácticas culturales y de retóricas populistas que socavan las instituciones del Estado de Derecho.

Los informes actualizados de los organismos internacionales que hemos citado a lo largo del texto, ponen de relieve los desafíos vigentes de la agenda feminista, y llaman a una acción urgente por parte de la comunidad internacional para garantizar el cumplimiento y respeto de los derechos humanos de las mujeres.

En definitiva, como hemos argumentado en estas páginas, en las últimas décadas del siglo XX se han producido avances que no tienen precedentes en el reconocimiento de la igualdad formal o *de iure* entre los sexos. Aun así, la igualdad efectiva o *real* requiere una transformación social y cultural profunda, tanto en la esfera privada, como en la organización económica. Para ello es necesario un consenso político básico en torno a la agenda feminista y los valores constitucionales de la igualdad, que parece cada vez más lejos, en estos tiempos de polarización.

Bibliografía

Amorós, C. "El feminismo: senda no transitada de la Ilustración". Isegoría. Revista de Filosofía Moral y Política, Num. 1, 1990, pp. 139-150.

Asociación Contra el Borrado de las Mujeres. <https://contraelborradodelasmujeres.org/documentos-descarga/>. Consultado (11 de diciembre de 2024).

Bartley, P. Votes for women, 1860-1928. Londres: Hodder & Stoughton, 2003.

Center for Reproductive Rights, "El Tribunal Supremo de EE. UU. anula el caso Roe contra Wade y elimina el derecho al aborto", publicado el 06 de abril de 2022. En línea: [https://reproductiverights.org/el-tribunal-supremo-de-ee-uu-anula-el-caso-roe-contr-wade-y-elimina-el-derecho-al-aborto/#:~:text=24.06.22%20\(COMUNICADO%20DE%20PRENSA,un%20derecho%20constitucional%20al%20aborto](https://reproductiverights.org/el-tribunal-supremo-de-ee-uu-anula-el-caso-roe-contr-wade-y-elimina-el-derecho-al-aborto/#:~:text=24.06.22%20(COMUNICADO%20DE%20PRENSA,un%20derecho%20constitucional%20al%20aborto). Consultado (11 de diciembre de 2024).

Comisión Europea, "The Gender Pay Gap Situation in the EU". En línea: <https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/policies/justice-and->

fundamental-rights/gender-equality/equal-pay/gender-pay-gap-situation-eu_en. Consultado (28 de octubre de 2024).

De Miguel, A. Neoliberalismo sexual. El mito de la libre elección. Madrid: Cátedra, 2020.

De Miguel, A. "La prostitución de mujeres, una escuela de desigualdad humana". Dilemata. Revista Internacional de Ética Aplicada, Num. 16, 2014, pp. 7-30.

Derecho Constitucional, Universidad de Salamanca, "La Corte Suprema de Estados Unidos revoca Roe v. Wade". En línea: <https://d-constitucional-usal.com/la-corte-suprema-de-estados-unidos-revoca-roe-v-wade/>. Consultado (11 de diciembre de 2024).

Friedan, B. The feminine mystique. Londres/Nueva York: Penguin Books, 1992.

Guerra Palmero, M^a. J., "Contra la mercantilización del cuerpo de las mujeres. La 'gestación subrogada' como nuevo negocio transnacional". Dilemata. Revista de Ética Aplicada, Num. 26, 2028, pp. 39-51.

Instituto Nacional de Estadística (INE). *Hombres y mujeres en España 2023*. En línea: https://www.ine.es/ss/Satellite?L=es_ES&c=INEPublicacion_C&cid=1259924822888&p=1254735110672&pagename=ProductosYServicios/PYSLayout¶m1=PYSDetalleGratis¶m4=Ocultar. Consultado (11 de diciembre de 2024).

Interparliamentary Union, "Women's Suffrage", en línea <http://archive.ipu.org/wmn-e/suffrage.htm>. Consulta (13 de diciembre de 2024).

Ministerio de Trabajo y Economía Social, La situación de las mujeres en el mercado de trabajo 2023. Madrid: Gobierno de España, 2023. En línea: https://www.mites.gob.es/ficheros/ministerio/sec_trabajo/analisis_mercado_trabajo/situacion-mujeres/Mujeres-y-Mercado-de-Trabajo-2023.pdf. Consultado (11 de diciembre de 2024).

Miyares. A., *Distopías patriarcales: Análisis feminista del "generismo queer"*. Madrid: Cátedra, 2021

Miyares, A. *Delirio y misoginia trans. Del sujeto transgénero al transhumanismo*. Madrid: La Catarata, 2022.

ONU Mujeres, "Resultados de su vigésimo tercer período extraordinario de sesiones, 'La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI'", 5 a 9 de junio de 2000, en Declaración política y documentos resultados de Beijing + 5. Naciones Unidas, 2014. En línea: https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/CSW/BPA_S_Final_WEB.pdf. Consultado (13 de diciembre de 2024).

ONU Mujeres, "La ONU insta a una acción mundial inmediata para superar las importantes brechas de género", Comunicado de Prensa, 16 de septiembre de 2024 accesible. En línea: <https://www.unwomen.org/es/noticias/comunicado-de-prensa/2024/09/la-onu-insta-a-una-accion-mundial-inmediata-para-superar-las-importantes-brechas-de-genero>. Consultado (22 de octubre de 2024).

Parlamento de la Unión Europea, "El acceso al aborto como derecho fundamental de la UE". Destacados del Pleno. Bruselas, 10-11 de abril de 2024. En línea: <https://www.europarl.europa.eu/news/es/agenda/briefing/2024-04-10/10/el-acceso-al-aborto-como-derecho-fundamental-de-la-ue> (11 diciembre de 2024).

Pateman, P. *The sexual contract*. Cambridge: Polity Press, 1988

Postigo Asenjo, M. “La paradoja de la igualdad formal: feminismo, cuidados y familias monoparentales en España”. *Cuestiones de Género: De la Igualdad a la Diferencia*, Num. 18, 2023, pp. 538-556.

Puleo, Alicia H. ed., *La ilustración olvidada. La polémica de los sexos en el siglo XVIII*. Barcelona: Anthropos, 1993.

Save the Children, 2020. En línea: https://resourcecentre.savethechildren.net/pdf/global_girlhood_report_2020_africa_version_2.pdf/. Consultado (28 de octubre de 2024).

Save the Children, “Child Marriage: The Devastating End of Childhood”. En línea: <https://www.savethechildren.org/us/charity-stories/child-marriage-a-violation-of-child-rights>. Consultado (28 de octubre de 2024).

Save de Children, *Global Childhood Report 2020. How Covid-19 is Putting Progress in Peril*. Londres: 2020. En línea: https://resourcecentre.savethechildren.net/pdf/global_girlhood_report_2020_africa_version_2.pdf/. Consultado (28 de octubre de 2024).

The Economist, “Covid-19 Threatens Girls’ Gigantic Global Gains”, publicado el 16 de diciembre de 2020. En línea: <https://www.economist.com/leaders/2020/12/19/covid-19-threatens-girls-gigantic-global-gains>. Consultado (09 de marzo de 2021).

UNESCO, “Let Girls and Women in Afghanistan Learn!”, publicado el 18 de enero de 2023. En línea: <https://www.unesco.org/en/articles/let-girls-and-women-afghanistan-learn>. Consultado (28 de octubre de 2024).

UNESCO, “La educación de las niñas y la Covid-19: nueva ficha informativa releva las desigualdades crecientes en la educación de las adolescentes”, publicado el 18 de marzo de 2022. En línea: https://www.unesco.org/es/articles/la-educacion-de-las-ninas-y-la-covid-19-nueva-ficha-informativa-revela-las-desigualdades-crecientes?TSPD_101_R0=080713870fab20005f98203594b6297c99d7159f7b710324eef1e0e5c3798fe19f09ef53a118187a0810553feb143000c1c6c1fb21b1dc95426534c448b93d68009b7971608be84b0ea890b5361846cd09a5b1d724cc10da5f09abaec86f1a6f. Consultado (26 de diciembre de 2022).

UNICEF, “Covid-19: A Threat to Progress Against Child Marriage”. En línea: <https://data.unicef.org/resources/covid-19-a-threat-to-progress-against-child-marriage/>. Consultado (10 de marzo de 2021).

UNICEF Afganistán, “Education: Providing Equality of Education for All”. En línea: <https://www.unicef.org/afghanistan/education>. Consultado (28 de octubre de 2024).

Unión por las Libertades Civiles de Europa, “Preocupante retroceso contra el aborto en la UE”. Publicado en diciembre de 2017. En línea: <https://www.liberties.eu/es/stories/preocupante-retroceso-contra-el-aborto-en-la-ue-sn-20973/39587>. Consultado (11 de diciembre de 2024).

UN Women, “Facts and Figures: Ending Violence Against Women”. En línea: <https://www.unwomen.org/en/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures>. Consultado (28 de octubre de 2024).

UN Women. Página web oficial. En línea: <https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/index.html>. Consultado (15 de diciembre de 2024).

UN Women, United Nations Department of Economic and Social Affairs, *Progress on the Sustainable Development Goals: The Gender Snapshot 2024*. En línea: <https://www.unwomen.org/sites/default/files/2024-09/progress-on-the->

sustainable-development-goals-the-gender-snapshot-2024-en.pdf. Consultado (22 de octubre de 2024).

Valcárcel, A. "El feminismo". Retos pendientes en ética y política. José Rubio Carracedo, José María Rosales y Manuel Toscano, eds., Contrastes. Revista Internacional de Filosofía, Suplemento 5, 2000, pp. 124-125.

Valcárcel, A. Ahora, feminismo. Cuestiones candentes y frentes abiertos. Madrid: Cátedra, 2019.

Valcárcel, A. La civilización feminista. Madrid: La esfera de los libros, 2023.

Recibido el 1 de junio de 2023. Aceptado el 22 de junio de 2023.